

**DOCUMENTOS**

TIPO: Certificado

NOMBRE: Certificado núm. 3 JGL 4-06-2026

UNIDAD: SG_Serveis Generals

ORIGEN: Administració

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: e9e64faa-7959-4642-9eb4-95af19ff3d2d

IDENTIFICADOR: ES_L01251207_2026_000000000000000000000003374227

ESTADO DE ELABORACIÓN: Firmado/validado

REFERENCIAS

EXPEDIENTES: SDA/2026/0032 - 01/06/2026 11:43

FIRMAS

Procesos Automatizados: 05/06/2026 10:07

Antonio Ropero Vilaro: Secretario - 05/06/2026 13:15

Felix Larrosa Pique : 09/06/2026 13:51

LA PAERIA**Ajuntament de Lleida**

ANTONIO ROPERO VILARÓ, secretario general del Ayuntamiento de Lleida, según el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO:

Que en fecha 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE GRUPOS DEL ENCUENTRO DEL CARACOL DE LLEIDA (FECOLL) 2026

El Presidente da la palabra al secretario del Ayuntamiento de Lleida, el Sr. Antonio Ropero Vilaró, el cual explica la propuesta de acuerdo de la Concejalía de Cultura que se somete a debate y votación, siendo su literal el siguiente:

<< 1. Identificación del expediente

1.1 Unidad administrativa: **Centro Gestor de Subvenciones**

1.2 Expediente: **G0502020202/2026/0025.**

1.3 Asunto: **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEDERACIÓN DE GRUPOS DEL ENCUENTRO DEL CARACOL DE LLEIDA (FECOLL)**

2. Antecedentes

2.1 Dado que en fecha 27 de febrero de 2026 se probó el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Lleida publicado en el BOP nº 41 de fecha 02/03/2026

2.2 Dado que se ha acreditado que la FEDERACIÓN DE CUADRILLAS DEL ENCUENTRO DEL CARACOL (FECOLL) G25355496, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería general de la Seguridad Social.

2.3 Dado que en fecha 15 de mayo de 2026, la Responsable coordinadora de cultura emite un informe favorable sobre la idoneidad de formalizar un convenio entre el Ayuntamiento de Lleida y Federación de Cuadrillas del Encuentro del Caracol, con el objeto de contribuir a la financiación de las actividades abiertas al público general que se desarrollan en el marco del evento, así como de las actuaciones y servicios destinados a la promoción, difusión y proyección del Encuentro del Caracol y de la ciudad de Lleida, que dice:

Por este motivo se informa favorablemente que la Junta de Gobierno Local

Primero. Apruebe el gasto y la concesión de la subvención nominativa la Federación de Grupos del Encuentro del Caracol de Lleida (FECOLL) por un importe total de 49.500 €, para la anualidad 2026, de la partida presupuestaria 11 3380 48901.

Segundo. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y la Federación de Grupos del Encuentro del Caracol de Lleida (FECOLL).

**DOCUMENTOS**

TIPO: Certificado

NOMBRE: Certificado núm. 3 JGL 4-06-2026

UNIDAD: SG_Serveis Generals

ORIGEN: Administració

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: e9e64faa-7959-4642-9eb4-95af19ff3d2d

IDENTIFICADOR: ES_L01251207_2026_00000000000000000000003374227

ESTADO DE ELABORACIÓN: Firmado/validado

REFERENCIAS

EXPEDIENTES: SDA/2026/0032 - 01/06/2026 11:43

FIRMAS

Procesos Automatizados: 05/06/2026 10:07

Antonio Ropero Vilari: Secretario - 05/06/2026 13:15

Felix Larrosa Pique : 09/06/2026 13:51

LA PAERIA

**Ajuntament de Lleida**

Tercero. Aprobar la subvención que se entregará mediante anticipo 100 % eximida de garantía."

2.4 Visto el informe favorable del interventor de fecha 22 de mayo de 2026.

3. Fundamentos de derecho

3.1 La Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.2 La legislación básica del Estado reguladora de la administración local (art. 25 y 72 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y arts.40, 189.2 y 214.2 de 3.4 la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3.3 La legislación de la Generalidad de Cataluña (arts.239, 240 y 241 del Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña), y (arts.118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.)

3.4 Normativa europea (Tratado constitutivo de la Unión Europea, arts.87 a 89, y Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).

3.5 Las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Lleida vigentes en el momento de la concesión de la subvención.

3.6 Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

3.7 La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

3.8 La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, con respecto a la profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.

3.9 La Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.10 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

3.11 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

3.12 Circular 4/2021, se abre la tramitación electrónica de las subvenciones concedidas por parte del Ayuntamiento de Lleida y sus OOAA.

4. Propuesta

SE PROPONE, a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de acuerdo con el decreto de alcaldía de delegación de competencias dictado en fecha 28 de junio de 2023 (publicado en el BOP de Lleida núm. 129, de 4 de julio de 2023), la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida la Federación de Grupos del Encuentro del Caracol de Lleida 2026.

Segundo. APROBAR el otorgamiento de la subvención nominativa a la Federación de Grupos del Encuentro del Caracol de Lleida por importe de 49.500,00 €, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el objeto de contribuir a la financiación de las actividades abiertas al público general que se desarrollan en el marco del evento, así como de las actuaciones y servicios destinados a la promoción, difusión y proyección del Encuentro del Caracol y de la ciudad de Lleida, que dice.

**DOCUMENTOS**

TIPO: Certificado

NOMBRE: Certificado núm. 3 JGL 4-06-2026

UNIDAD: SG_Serveis Generals

ORIGEN: Administració

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: e9e64faa-7959-4642-9eb4-95af19ff3d2d

IDENTIFICADOR: ES_L01251207_2026_00000000000000000000003374227

ESTADO DE ELABORACIÓN: Firmado/validado

REFERENCIAS

EXPEDIENTES: SDA/2026/0032 - 01/06/2026 11:43

FIRMAS

Procesos Automatizados: 05/06/2026 10:07

Antonio Ropero Vilari: Secretario - 05/06/2026 13:15

Felix Larrosa Pique : 09/06/2026 13:51

LA PAERIA**Ajuntament de Lleida**

Tercero. APROBAR el gasto correspondiente al ejercicio del año 2026, con cargo a la partida 11.3380.48901 por un importe de 49.500,00€ €.

Cuarto. ORDENAR el pago, a nombre de la Federación de Cuadrillas del Encuentro del Caracol de Lleida , en concepto anticipo del 100% eximida de garantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida.

Quinto. NOTIFICAR esta resolución a la Federació de Colles de l'Aplec del Caragol de Lleida e informar de que el importe del gasto que se debe justificar, será el de la subvención otorgada y que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite 31 de enero de 2027, y que si hubiera finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determinan las Bases de Ejecución de presupuesto de 2026 se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el expediente de reintegro de la subvención.>>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (5 votos a favor).

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde.

Lleida, en fecha de la firma electrónica

Visto bueno El
alcalde